



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ETXARREN.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato de servicios consistente en la Redacción del Proyecto y Dirección de Obra de la Renovación de Redes y Pavimentación de Etxarren:

Constituyen el objeto del presente contrato las siguientes prestaciones:

- La redacción del proyecto de ejecución de las obras de Renovación de Redes y Pavimentación de Etxarren.
- Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según proceda, y coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto.
- Estudio de gestión de Residuos.
- Dirección de las obras de ejecución y control de calidad.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

Incluirá la documentación necesaria para someterlo a aprobación de las Administraciones Públicas competentes (PIL), así como la relativa a la licitación de las obras contenidas en el proyecto que se redacte.

Códigos CPV:



CPV: 71242000 "Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos".

CPV: 71540000 "Servicios de gestión de obras".

La adjudicación de la dirección facultativa se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

En lo concerniente a la Dirección de Obra, no se procederá a la fiscalización del gasto, ni a su aprobación, ni a la adquisición generada por el mismo, hasta que no se decida la realización efectiva de la obra sobre la base del proyecto seleccionado y, en consecuencia, la adjudicación efectiva del contrato de Dirección de Obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de las obras sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada (art. 234 LFCP).

El presupuesto de ejecución de las obras ascenderá a **506.000 euros**, IVA excluido.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establezcan en la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en el presente pliego.



1.1.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

El ámbito de partida es el definido en la Memoria Valorada elaborada para la solicitud de inclusión en el apartado de Programación Local del PIL.

En la citada Memoria Valorada, se planteó como objetivo básico la renovación de las redes y pavimentación de todo el núcleo urbano del Concejo de Etxarren. La inclusión provisional de la inversión en el PIL contempla como base auxiliable todos los conceptos incluidos en la memoria, pero limita el importe máximo de la subvención en aplicación del límite establecido para el rango de población correspondiente a Arakil. En consecuencia, el Ayuntamiento reduce el presupuesto de ejecución de la obra a la cantidad de 506.000,00 euros (IVA excluido) en lugar de los 997.702,60 euros recogidos inicialmente en la memoria. Esta circunstancia obliga a que la renovación de redes y pavimentación de Etxarren se realice por fases procediéndose ahora a la licitación de la primera. Las ofertas técnicas que presenten los licitadores deberán recoger una propuesta para la optimización de la inversión y redefinir el ámbito de la actuación.

2.- DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP).



3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento simplificado.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación de este expediente será la Alcaldía del Ayuntamiento de Arakil.

La unidad gestora del contrato será la Secretaría del Ayuntamiento de Arakil.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, es de **35.000,00 € (IVA excluido)**, que comprende el presupuesto de licitación.

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LFCP, asciende a **35.000,00 € (IVA excluido)**, según el siguiente desglose:



- Redacción del proyecto de Renovación de Redes y Pavimentación de Etxarren: **17.500,00 euros (IVA excluido)**, correspondiente al 50% del presupuesto de licitación.
- Dirección facultativa de las obras: **17.500,00 (IVA excluido)**, correspondiente al 50% del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación comprende, necesariamente, cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por él ofertado y aceptado.

Asimismo, en dicha cantidad queda incluido cualquier otro concepto (visados preceptivos de colegios profesionales, tasas, costes instrumentales, de materiales y auxiliares del proyecto, así como levantamiento topográfico, estudio geotécnico, ensayos, informes, pruebas, etc.) y cuanta documentación previa o anexa sea necesario redactar para considerar el proyecto completo conforme a lo estipulado en la normativa vigente de aplicación y en el presente pliego.

En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y, el contratista, deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.



Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta que en dichas bajas estarán incluidos la totalidad de los elementos de la cláusula anterior, figurando también el IVA como partida independiente. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente rechazada.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la empresa contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

El precio será el resultante de la licitación. En todo caso, el precio ofertado por el adjudicatario tendrá la condición de precio cierto y definitivo. En consecuencia, no experimentará variación alguna al alza como consecuencia de las posibles variaciones que deba realizar el adjudicatario en el proyecto ya durante su elaboración, ya durante la fase de ejecución de las obras. Tampoco experimentará variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan y deban incluirse en el proyecto o la obra para su adecuada ejecución.



7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.- Redacción del proyecto de Renovación de redes y Pavimentación de Etxarren:

Plazo máximo de **45 días**, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Se considera que el plazo de redacción de proyecto es “esencial” debido a la obligación del Ayuntamiento de Arakil de cumplir con la fecha de entrega del proyecto para obtener la subvención prevista en el Plan de Inversiones Locales.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento tiene que presentar el proyecto de ejecución aprobado por el órgano competente como máximo el día 26 de septiembre de 2023, la fecha límite para la presentación del proyecto por parte de la persona adjudicataria será el 18 de septiembre de 2023

Se aplicará lo establecido en el apartado PENALIDADES ESPECÍFICAS en el caso de que la adjudicataria no cumpla el plazo y no se pueda aportar el proyecto antes de la fecha límite establecida.

7.2.- Dirección facultativa de la obra.

Su plazo de ejecución se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará tras la recepción final de la misma.



8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1.- LUGAR Y PLAZO

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio e invitación de licitación y exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con cada persona interesada, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de las personas licitadoras se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de cuatro (4) días. Una solicitud de información formulada dentro de los cuatro (4) últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

La presentación de las proposiciones por parte de la persona licitadora presume la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de los Pliegos reguladores de la contratación, así como la exactitud de todos los datos presentados en la declaración responsable y que esta reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto de licitación.



8.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y la recepción de las invitaciones se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la persona licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 (treinta) MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, será de máximo de 50 (cincuenta) MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta será el correspondiente al de la extensión “.pdf”. Los documentos presentados se podrán envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo



a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la persona o personas apoderadas.

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrán tres sobres, identificados como:

- Sobre A: “Documentación administrativa”.
- Sobre B: “Criterios cualitativos”.
- Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de los sobres:

Sobre A: “Documentación administrativa”



Contendrá la siguiente documentación:

- Identificación de la persona licitadora que se presenta, pudiendo ser personas físicas o personas jurídicas y declaración responsable firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La declaración incluirá también el compromiso, para el caso de resultar adjudicatario o adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una dirección de correo electrónico.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

Sobre B: “Criterios cualitativos” (hasta 80 puntos)

Contendrá la propuesta técnica que deberá incluir los apartados señalados a continuación:

Memoria técnica: hasta 60 puntos

- Se valorará la adecuación de la propuesta realizada a las circunstancias de la actuación, valorando para ello los siguientes apartados: conocimiento del trabajo y objetivo (redefinición del ámbito y optimización de la inversión), análisis de las obras a proyectar, eficiencia energética, seguridad y estética integrada con el entorno.
- Identificación de problemas, carencias o necesidades de la urbanización a ejecutar.



- La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.
- Se valorará la planificación del programa de trabajo tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud concretando reuniones de coordinación con la administración, Mancomunidad de Sakana y otras compañías suministradoras afectadas.

Es este apartado la documentación escrita consistirá en un máximo de 3 hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10, párrafo con interlineado sencillo, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica consistirá en un máximo de 3 hojas DIN A3 a una cara.

Afecciones en el ámbito de la obra: hasta 20 puntos

Se valorará el análisis de los servicios afectados y sus condicionantes, aspectos medioambientales.

Valoración y estudio de las afecciones a viandantes, al tráfico, infraestructuras y redes de servicio, edificios colindantes y locales existentes.

Es este apartado la documentación escrita consistirá en un máximo de 2 hojas DIN A4 escritas por una cara con letra de fuente Arial y tamaño 10,



párrafo con interlineado sencillo, respetando las limitaciones establecidas para su extensión.

La documentación gráfica consistirá en un máximo de 1 hoja DIN A3 a una cara.

La inclusión de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica, así como el incumplimiento de los condicionantes establecidos para la presentación de la documentación técnica, serán causa de exclusión definitiva del licitador en esta fase del procedimiento.

**Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”
(hasta 20 puntos)**

Deberá incluir los siguientes documentos:

Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento. Se utilizarán como máximo dos (2) decimales.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se ofertará un presupuesto total sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.



No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor sea inferior en un 20% o más a la media de ofertas presentadas.

En estos casos de oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco (5) días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios cualitativos. Propuesta técnica del proyecto: hasta ochenta (80) puntos.

Memoria técnica: hasta 60 puntos

- Se valorará la adecuación de la propuesta realizada a las circunstancias de la actuación, valorando para ello los siguientes apartados: conocimiento del trabajo y objetivo (redefinición del ámbito y optimización de la inversión), análisis de las obras a proyectar, eficiencia energética, seguridad y estética integrada con el entorno.
- Identificación de problemas, carencias o necesidades de la urbanización a ejecutar.



- La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.
- Se valorará la planificación del programa de trabajo tanto a nivel de proyecto como de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud concretando reuniones de coordinación con la administración, Mancomunidad de Sakana y otras compañías suministradoras afectadas.

Afecciones en el ámbito de la obra: hasta 20 puntos

Se valorará el análisis de los servicios afectados y sus condicionantes, aspectos medioambientales.

Valoración y estudio de las afecciones a viandantes, al tráfico, infraestructuras y redes de servicio, edificios colindantes y locales existentes.

2.- Criterios cuantitativos: hasta veinte (20) puntos.

Oferta económica: 0-20 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará mediante la aplicación de la fórmula proporcional inversa:



P (puntos oferta a valorar) = Puntuación máxima x oferta más económica
: Oferta a valorar.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidencia: Oihana Olaberria Jaka, Alcaldesa de Arakil.
- Suplente: A designar por la titular.
- Vocal 1: Irati Ezeiza Karrera, arquitecta asesora del Ayuntamiento de Arakil.
- Suplente: A designar por la titular.
- Vocal 2: Raúl Angulo Plano, Concejal del Ayuntamiento de Arakil y miembro de la Comisión de Urbanismo.
- Suplente. A designar por el titular.
- Secretario: Imanol Goñi Razquin, secretario del Ayuntamiento de Arakil.
- Suplente: A designar por el titular.



Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las personas licitadoras en el Sobre A “Documentación administrativa”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA). Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.

Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Revisada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B “Criterios cualitativos” de las personas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Una vez efectuada dicha valoración, se procederá a la apertura del sobre C “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las personas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.



Si se produce un empate entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al diez por ciento (10%). Se requerirá la documentación pertinente a las personas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días para su aportación.

En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que la persona licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, ésta presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por cinco (5) días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- 1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición:
- 2.- Número de Identificación Fiscal, nombre o razón social y domicilio fiscal de la entidad, así como de los subcontratistas. Si la oferta se presenta por personas físicas o jurídicas que participen conjuntamente, el NIF y el domicilio fiscal será aportado por cada una de las entidades reunidas.
- 3.- . Declaración responsable del licitador o licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de



seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de subcontratistas.
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
- Declaración responsable de cada subcontratista señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador o licitadora, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

13.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un (1) mes desde la apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará, en su caso, el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a quien fuese de interés en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las personas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

14.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona adjudicataria depositará a favor del Ayuntamiento de Arakil el cuatro por cien (4%) del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido



en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados, en su caso, desde la finalización del plazo de suspensión de diez (10) días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a quien contrata, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al cinco (5) por cien (100) del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona adjudataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser



declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

16.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES TRABAJOS

Tras la revisión y aprobación del proyecto de Renovación de Redes y Pavimentación de Etxaren, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente, según la oferta realizada.

Tras la formalización del acta de recepción de la obra, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente a la Dirección de Obra, según la oferta realizada.

Durante el periodo de garantía, la Dirección facultativa de la obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida del Ayuntamiento de Arakil, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete (7) días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada. Esta atención se extenderá por el plazo de garantía propuesto en la oferta, contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Arakil.



17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos):

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la



consideración de incumplimiento muy grave por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

18.- SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda



como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del cincuenta por cien (50 %) del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si la persona adjudicataria no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Condiciones Particulares se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Se consideran incumplimientos muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos salvo el de la letra c) así como el incumplimiento de las instrucciones de la unidad gestora del contrato o de la Dirección de obra, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de -



incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del diez por cien (10%) del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del veinte por cien (20%) del importe de adjudicación.

Cuando por causas imputables a la parte contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la parte contratista o sobre la garantía que haya constituido la parte adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la persona licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



22.-RESPONSABILIDADES POR DESVIACIONES EN LA OBRA.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución en el tiempo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario vendrá obligado a presentar dos ejemplares del proyecto, así como copia completa del proyecto en memoria USB, formato PDF, archivo de presupuestos y planos CAD.

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en proyecto se desviase en más de un 20%, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista consultor, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto en función del porcentaje de desviación:



- En el supuesto de que la desviación sea más del 20 por 100 y menos del 30 por 100, la indemnización correspondiente será del 30 por 100 del precio del contrato.
- En el supuesto de que la desviación sea de más del 30 por 100 y menos del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 40 por 100 del precio del contrato.
- En el supuesto de que la desviación sea de más del 40 por 100, la indemnización correspondiente será del 50 por 100 del precio del contrato. El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución correspondiente, que se adoptará, previa tramitación del procedimiento correspondiente con audiencia del interesado.

23.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será de un (1) año y se computará desde la fecha establecida en el acta de recepción o conformidad de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte del órgano de contratación quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

24.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de



Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.

Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

25.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso de reposición o de alzada y recurso contencioso-administrativo.

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales



de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



ANEXO I

(Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LICITA, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Doña.....con DNI/NIF

.....

y con domicilio a efectos de notificación en

.....

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

.....

..... CIF/NIF

.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.



- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En, a de..... de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR/A



ANEXO II

(Incluir en Sobre B)

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Doña..... DNI/NIF

.....

con domicilio a efectos de notificación en

.....

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

.....

..... CIF/NIF

.....

CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador o licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-

.....

-

.....

En, a de de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR/A



ANEXO III

(Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña.....

.....

con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación

en.....

.....C.P.....,

localidad.....

....., teléfono....., en nombre
propio o en

representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

.....

.....NIF.....se

compromete a

ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que lo hará por la cantidad que se establece a
continuación:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En caso de discordancia entre el importe ofertado con IVA y el importe ofertado sin IVA,
prevalecerá este segundo, que se verá incrementado conforme al porcentaje de IVA que
corresponda aplicar en cada factura que se emita.

....., a de.....de 2023

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a, con D.N.I. nº,
como (1)

....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación del Contrato de servicios para la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze), promovida por la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

(1) Señalar si se trata de persona administradora o apoderada.

En, a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR/A